



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

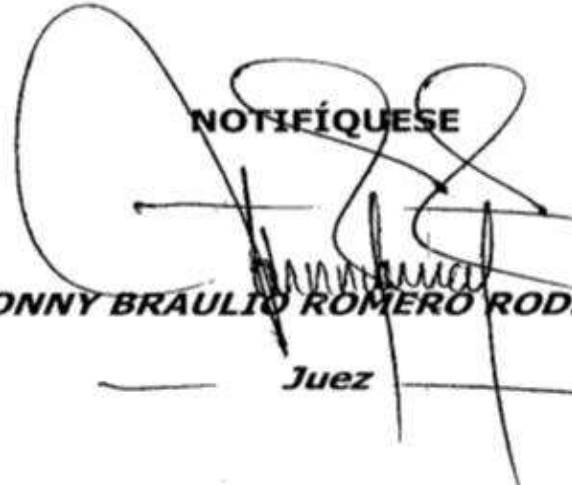
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00358
Proceso	Restitución Inmueble
Asunto	Resuelve Solicitud

De cara al escrito que antecede, se informa a la profesional del derecho que, previo a continuarse con el trámite de la referencia, deberá esperarse la respuesta por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, donde tengamos certeza sobre el fallecimiento del demandado, pues dicha condición se acredita es con el Registro Civil de defunción.

Téngase presente que es igualmente importante determinar la fecha de fallecimiento del accionado, para establecer si la demanda se dirigió en contra de quien efectivamente debía interponerse, según lo dispuesto en el artículo 87 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87309e9913d1b92c0fce601456d52af5471a8e8e80808def15195aa64a6a479c**
Documento generado en 22/09/2021 01:13:21 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>